

SANTA CRUZ, 07 de Octubre de 2024

**VISTOS**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.  
2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de Actos y Procedimientos Administrativos.  
3.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.  
4.- El Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.  
5.- Decreto Exento N° 105 de fecha 01 de febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.  
6.- El Decreto Exento N°2939, de fecha 11.junio.2024 que aprobó el Programa "Capacitación Actualización en Procesos de Esterilización".  
7.- Programa "Capacitación Actualización en Procesos de Esterilización"  
8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.  
9.- Fecha de realización capacitación 7 y 18 de Noviembre.

**CONSIDERANDO**

- 1.-Que, mediante Decreto N°2939, de fecha 11.jun.2024, esta Municipalidad aprobó el programa "Capacitación Actualización en Procesos de Esterilización"  
2.- Que, se debió modificar la fecha de realización de la capacitación.  
3.- Que, es deber de la autoridad enmendar aquellos actos administrativos que no se ajusten al ordenamiento jurídico y, más aún, cuando dichas actuaciones pudiesen afectar a terceros de buena fe.  
4.- Que, según correo de encargada de capacitación se debe modificar fecha de realización de la capacitación por falta de documentación recibida por parte de oferentes y/o sobrepasar el presupuesto disponible.

**DECRETO**

**DECRETO EXENTO N°4853**

**1.- RECTIFIQUESE** el Programa "Capacitación Actualización en Procesos de Esterilización" únicamente en el siguiente tenor:

**DONDE DICE:** punto cinco requerimientos: "Esta capacitación se enmarca dentro del plan anual de capacitación de la Dirección de Salud comunal y se realizará con fecha 26 y 27 de Agosto 2024"

**DEBE DECIR:** punto cinco requerimientos: "Esta capacitación se enmarca dentro del plan anual de capacitación de la Dirección de Salud comunal y se realizarán los días 7 y 18 de Noviembre"

**2.-ENTIENDASE** plenamente vigente el decreto N°2939, ya citado, en todo lo no modificado en el presente acto administrativo.

**3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"POR ORDEN del Señor Alcalde"



**EVELYN ROCIO VALDES VALDERRAMA**  
Administrador Municipal (S)

**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)  
2.- Dirección de Salud (01)  
3.- Transparencia (01)